



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Elier Alberto Ladino Madrid
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE-
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00454 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 038

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuado el control de legalidad de la demanda ordinaria, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25, 25a y 26 del C.P.T, en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

PARA MEJOR PROVEER

Se requiere a Colpensiones EICE para que junto con el escrito de contestación de la demanda aporte al proceso copia completa del expediente administrativo, en el cual conste la investigación administrativa realizada al resolver la petición del aquí demandante y la historia laboral actualizada de la afiliada fallecida **Gloria Nancy Ramirez Castro** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **31.905.129**.

Por consiguiente, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **Elier Alberto Ladino Madrid** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE-**.

Segundo: Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

Tercero: Por secretaría realizar las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

Cuarto: Requerir a **Colpensiones EICE** para que junto con el escrito de contestación de la demanda aporte al proceso copia completa del expediente administrativo, en el cual conste la investigación administrativa realizada al resolver la petición del aquí demandante y la historia laboral actualizada de la afiliada fallecida **Gloria Nancy Ramírez Castro** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **31.905.129**.

Quinto: Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación como abogado a **Jean Paul Pinzón Velez** portador de la Tarjeta Profesional **178.508** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para fungir como abogado de la parte demandante.

Sexto: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/01/2024**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Vinasco'.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO